



518

OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO "COMITÉ DE AMPLIACIÓN EL SUEÑO", DE LA COMUNA DE CURANILAHUE, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO III DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1079

CONCEPCIÓN, 24 AGO 2015

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 402 (V. y U.) de 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) El Oficio N° 95/2015 de fecha 17.04.2015 de la Entidad Patrocinante "Cedecap Consultores Ltda.", ingresada con fecha 17.06.2015 a la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, que solicita nuevo plazo para el inicio de obras del proyecto "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue.
- 3) El Oficio Ord. N° 927 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de 08.07.2015, ingresado a esta Seremi con fecha 09.07.2015, que solicita nueva vigencia para inicio de obras del proyecto PPPF Título III "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue.
- 4) El Memorándum N° 452 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 27.07.2015.
- 5) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo mediante el oficio N° 10, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; y las instrucciones impartidas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío mediante Oficio Ord. N° 1.281, de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, de 06.11.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto (V. y U.) N° 201 de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los respectivos certificados de subsidio PPPF del proyecto "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue, fueron emitidos con fecha 30.01.2015, habiendo expirado el plazo de inicio de obras el 31.03.2015.

- 2) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 prescribe que el contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo para el inicio de obras.
- 3) Que, mediante el Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de 05.11.2010, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, por Oficio Ord. N° 927 de la Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío, de 08.07.2015, se solicita otorgar nuevo plazo de 30 días para el inicio de obras del proyecto "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue, informando que las obras no se iniciaron en el plazo reglamentario debido a que el proyecto ingresó a postulación a SERVIU como anteproyecto. Al no quedar inmediatamente seleccionados y por la demora en la obtención del subsidio, varias familias realizaron ampliaciones particulares para solucionar sus urgencias habitacionales. Una vez obtenido el subsidio, estas familias debieron regularizar primero sus ampliaciones para obtener sus permisos de construcción definitivos.
- 5) Que, los antecedentes han sido revisados por una profesional del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, informándose, mediante el Memorándum N° 452, de fecha 27.07.2015, que la solicitud cumple con la normativa ministerial.
- 6) Que, por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras del proyecto "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de las obras del proyecto PPPF Título III "Comité de ampliación El Sueño", de la comuna de Curanilahue.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



J. AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO

Distribución

- EP/Psat "Cedecap Consultores Ltda.", Sargento Aldea N° 1441, Curanilahue
- Unidad OO.HH. Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Unidad de Asistencia Técnica Delegación Provincial SERVIU Arauco, Región del Biobío
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes